



## CIUDAD DE MÉXICO

### CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En términos de lo dispuesto en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D, numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracción XIII, 24 fracciones I y XIII, 192 y 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 159 y 161 de la Ley de Salud de la Ciudad de México; y de los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, este sujeto obligado carece de facultades para decretar o realizar expropiaciones.

Esta obligación es atribución de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de acuerdo con lo establecido en el artículo 43, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra dice: “Tramitar y substanciar debidamente los expedientes de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, para los efectos que establece el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, o en su caso, los que establezca la Ley de Expropiación de la Ciudad de México; así como conocer y resolver el recurso administrativo de revocación respectivo.”

<http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-123>



# CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

Avenida Insurgentes Norte No. 423, 1er. piso,  
Nonoalco-Tlatelolco, Cuauhtémoc, 06900,  
Ciudad de México T. 5550381700 ext.5820

